

E por F  
**ENTREGADO  
POR E**

Documento de trabajo – FARC-EP

22.04.2015.

A continuación van las variantes a aspectos de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la No Repetición y la Convivencia. Específicamente están desarrollados haciéndolos coincidir con los puntos del vista del Gobierno, pero agregando lo nuestro en lo concerniente a Nombre, introducción, objetivos, mandato, período objeto de estudio y funciones.

Los otros aspectos están todavía en análisis.

Se eliminará toda nomenclatura, dejándola para el momento del cierre del Acuerdo.

Se propone que esta redacción se vaya haciendo en paralelo con la redacción de otros acuerdos sobre víctimas, siguiendo la secuencia de las propuestas que hemos radicado.

.....

**Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la No Repetición y la Convivencia (CEVNC).**

*El sub-punto 5.1 sobre "Verdad", hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad histórica, justicia transformadora y reparación integral que se pondrán en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto y de la sociedad colombiana . En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada.*

*Este apartado se refiere a uno de los componentes del sup-punto 5.1, específicamente a lo concerniente a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la No Repetición y la Convivencia (CEVNC), que es uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto y un componente necesario de las garantías de seguridad política y jurídica para todos y todas.*

*El esclarecimiento de la verdad constituye un imperativo ético y político con las víctimas del conflicto y la sociedad colombiana en general; traza el camino hacia la reparación integral, la justicia transformadora y la provisión de garantías de no repetición; provee las condiciones para la*

22.04.2015.

*terminación de la confrontación armada; y sienta las bases para el necesario proceso de reconciliación nacional.*

*El esclarecimiento de la verdad tiene la doble exigencia de explicar los orígenes y causas, la persistencia y los impactos del conflicto sobre la población, al tiempo que debe ofrecer explicaciones sobre circunstancias y hechos que de manera particular afectaron individuos, mujeres y hombres, comunidades y procesos, vulnerando sus derechos y proyectos de vida. El esclarecimiento de la verdad permitirá la comprensión compleja de la confrontación, y la identificación de responsabilidades, no sólo las derivadas del orden social vigente y del Estado como supremo responsable, sino aquellas colectivas que de manera específica comprometen a los poderes públicos, las fuerzas militares y de policía y los organismos de inteligencia y demás instituciones del Estado; los partidos políticos, los gremios y poderes económicos, los medios de comunicación, la Iglesia y otras instituciones sociales; y a gobiernos extranjeros, y las que se deriven del accionar de las organizaciones rebeldes, en ejercicio del derecho a la rebelión, respecto a hechos específicos que hayan impactado sobre la población, afectando algunos de sus derechos. En ese sentido, deberá ofrecer a la sociedad en su conjunto y a las víctimas en particular una explicación amplia de lo sucedido a lo largo del conflicto.*

*El establecimiento de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la No Repetición y la Convivencia (CEVNC) parte del fundamento de que no es aceptable una reconstrucción de la verdad basada en visiones o versiones parciales; es ante todo la verdad histórica, entendida como proceso social, de construcción colectiva, que permite una aproximación política al entendimiento del conflicto y su complejidad.*

*Esta Comisión deberá ofrecer un conjunto de recomendaciones, algunas de las cuales deberán ser vinculantes, consistente en las políticas, medidas, acciones y diseños institucionales requeridos para proveer las condiciones de no repetición, entendidas éstas en términos de la transición a un orden de la justicia social y la reconciliación nacional.*

### **Objetivos:**

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan tomar las medidas necesarias para crear y poner en marcha la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la No Repetición y la Convivencia (CEVNC) que tendrá como objetivos:

- Contribuir a la satisfacción del derecho de las víctimas del conflicto y de la sociedad en su conjunto a la verdad sobre las causas, orígenes y consecuencias del conflicto social, político y armado.
- Promover el reconocimiento de responsabilidades individuales y colectivas;
- Contribuir a la reconstrucción y preservación de la memoria histórica, especialmente del movimiento social y popular.

22.04.2015.

- Crear un espacio en el que puedan participar todos los sectores de la sociedad colombiana, se oigan todas las voces, en especial las de las víctimas y de quienes participaron en el conflicto, y se acceda a toda la información existente sobre el mismo, sus orígenes y su desarrollo, incluida información oficial clasificada o existente en archivos privados. En tal espacio se debe escuchar especialmente a quienes fueron objeto de victimización colectiva y sistemática con graves consecuencias de despojo y empobrecimiento.
- Contribuir al proceso de creación de condiciones estructurales para la convivencia en democracia plena entre todos los colombianos y las colombianas y asegurar la no repetición de las causas y prácticas que dieron lugar al conflicto social, político y armado.
- Recomendar y promover las reformas estructurales e institucionales requeridas, a fin de evitar que en el futuro se vuelvan a presentar violaciones de los derechos humanos -incluidos derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y ambientales- y del Derecho Internacional Humanitario.
- Contribuir a la convivencia entre todos los colombianos, a la no repetición del conflicto social, político y armado, a la construcción de la paz con justicia social, y a la reconciliación.

#### **Mandato.**

1. La CEVNC tiene como mandato contribuir a un entendimiento compartido de la verdad del conflicto, profundizando en las causas y el origen del mismo. Deberá ofrecer a la sociedad en su conjunto y a las víctimas en particular una explicación amplia de lo sucedido a lo largo del conflicto, esclareciendo y promoviendo el reconocimiento de la verdad sobre:

- Las violaciones graves y masivas a los derechos humanos, incluidos los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), crímenes de lesa humanidad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que han tenido lugar con ocasión del conflicto social, político y armado, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos tuvieron lugar.
- El impacto humano y social de dichos fenómenos en la sociedad y las formas diferenciales en las que el conflicto social, político y armado afectó a las mujeres, a la población campesina, LGBTI, discapacitada, a los pueblos indígenas, a las comunidades afrodescendientes, palenqueras y raizales, a la infancia y adolescencia, a los movimientos políticos y sociales -en particular a los de oposición- y gremios económicos, entre otros.
- Lograr la satisfacción del derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a la verdad mediante el esclarecimiento y el reconocimiento del daño causado, dando explicación de lo ocurrido; circunstancias y hechos que de manera particular afectaron individuos, mujeres y hombres, comunidades y procesos, vulnerando sus derechos y proyectos de vida.

22.04.2015.

- El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto armado, teniendo en cuenta, entre otros, como insumo fundamental los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.
- Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto social, político y armado.
- El desarrollo del conflicto social, político y armado y las responsabilidades individuales y colectivas, de carácter político, institucional u organizacional por los fenómenos de violencia, en especial las responsabilidades del Estado y el paramilitarismo, de las fuerzas militares y de policía, de los organismos de inteligencia y demás instituciones, como las responsabilidades de los partidos, las guerrillas, la clase política, los gremios y poderes económicos como empresarios, banqueros, industriales, comerciantes, latifundistas y de diferentes sectores de la sociedad como los medios de comunicación, la Iglesia, otras instituciones sociales y gobiernos extranjeros.
- Los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva y de transformación positiva de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto armado.

2. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la No Repetición y la Convivencia (CEVNC), deberá ofrecer un conjunto de recomendaciones, consistentes en las políticas, medidas, acciones y diseños institucionales requeridos para proveer las condiciones de no repetición, entendidas éstas en términos de la transición a un orden de la justicia social y la reconciliación nacional.

#### **Período objeto de estudio de la comisión (ámbito temporal):**

Para abordar los distintos elementos de su mandato la CEVNC tendrá como marco temporal el período desde 1962 hasta la firma de este Acuerdo. Como ello supone un marco temporal extenso, será necesario que la CEVNC establezca dentro de éste prioridades de su investigación. No obstante, para efectos de cumplir con el propósito fundamental de esclarecer plenamente los orígenes, causas y consecuencias de la confrontación y de la victimización en sus aspectos estructurales, la Comisión podrá explorar eventos históricos anteriores a 1962, basándose especialmente en los análisis, explicaciones y hechos que ofreció la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, así como en la búsqueda en todos los archivos que requiera, incluyendo los que se deban desclasificar.

#### **Funciones.**

Para el cumplimiento de su mandato la CEVNC tendrá las siguientes funciones principales:

- Investigar sobre todos los elementos del mandato a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información que sean necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad, en especial el insumo fundamental que constituyen los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

22.04.2015.

- Llevar a cabo audiencias públicas (que pueden ser temáticas, territoriales, institucionales, y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras) con el fin de escuchar las diferentes voces y abrir espacios de discusión y reflexión sobre las condiciones estructurales de la violencia y de los procesos de victimización que de ella se derivaron, a fin de superarlos.

- Crear escenarios públicos del perdón social y político a nivel nacional, regional y territorial, que se orienten por algunos principios para su conversión democrática en políticas del perdón, tomando en cuenta que la concesión del perdón sólo pueden hacerlo las víctimas del conflicto y también la sociedad en su conjunto.

- Adelantar ceremonias culturales y museos del perdón que aporten al nacimiento de una cultura política que privilegie la solidaridad y la cooperación.

- Sentar las bases para propiciar el perdón colectivo político y social como condición ineludible de la memoria, la verdad y la emancipación de los pueblos, la reconciliación y la convivencia.

- Fomentar el entendimiento de las dimensiones políticas y éticas del perdón como escenarios privilegiados de la justicia, la democracia y la paz, dentro de una dimensión ética que permita la transformación radical la vida moral de los seres humanos.

- Crear espacios para que quienes hayan participado de manera directa e indirecta en el conflicto social, político y armado puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad, asumir compromisos de no repetición y de contribución a la reparación simbólica, ofrecer explicaciones sobre los actos realizados, y contribuir a la convivencia pacífica en los territorios, entre otros.

- Crear espacios para solicitud de perdón político y social por los impactos no deseados que hubiere generado el accionar político y militar de la insurgencia en ejercicio del derecho a la rebelión.

- Crear espacios específicos para el reconocimiento institucional de la responsabilidad sistémica derivada del tipo de relaciones injusticia social, a fin de explicar las razones más generales y abstractas de los procesos de victimización. Se abrirá campo al reconocimiento de la responsabilidad del Estado por la victimización sistemática, producto de las condiciones estructurales, políticas, económicas, sociales y culturales, de dominación y explotación, de desigualdad, pobreza y miseria, de exclusión e inequidad, y de daño ambiental, prevalientes en el país.

- Implementar iniciativas para la creación de espacios públicos y colectivos para el perdón político y social, a nivel local, territorial y nacional entre ellas: instaurar un día conmemorativo para las acciones y ceremonias del Perdón y la Reconciliación; organizar espacios y exposiciones permanentes, muestras itinerantes, museos y centros de la memoria del conflicto social, político y armado. Llamar al mundo de la cultura a la producción en ese sentido. Recomendar la inclusión en el pènsum educativo nacional, en los diferentes niveles, cátedras sobre las conclusiones de la CEVNC.

22.04.2015.

- Crear comisiones especializadas, a efectos de generar informes sobre temáticas específicas.
- Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones de su trabajo.
- Este informe deberá además incluir las principales recomendaciones que resulten directamente de su trabajo. Las recomendaciones, algunas de las cuales serán vinculantes, serán puestas a consideración del Gobierno, las demás instituciones, organizaciones concernidas y comunidades. Estas recomendaciones buscarán contribuir a la eliminación de las causas de la victimización, a la no repetición de las violaciones y a la construcción de una paz estable y duradera.
- Orientar a las víctimas y a las comunidades victimizadas que participen en la CEVNC sobre la exigencia a las instituciones de la satisfacción de sus derechos.
- Implementar una estrategia de difusión, pedagogía y relacionamiento activo con los medios de comunicación para dar cuenta de los avances y desarrollos en el cumplimiento de todas las funciones de la CEVNC. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que la CEVNC cuente con amplio acceso a medios de comunicación públicos. El informe final, en particular, tendrá la más amplia y accesible difusión.
- Coordinar con las instituciones del Estado las medidas de protección necesarias para quienes participen en las actividades de la Comisión, sobre la base de la evaluación de riesgo.
- Establecer su propio reglamento y programa de trabajo.